DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

Diario de Centro América

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS
El Nuevo Gobierno de Guatemala

www.diariodecentroamerica.gob.gt

Órgano Oficial de la República de Guatemala

Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

TOMO CCLXXVII | Guatemala, lunes 29 de agosto de 2005 | NÚMERO 49

SUMARIO

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la IGLESIA MISIÓN EVANGÉLICA PENTECOSTÉS REVELACIÓN DE JESUCRISTO".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1078-2005

Guatemala, 02 de agosto del 2005

EL MINISTRO DE GOBERNACION

CONSIDERANDO:

Que el Representante Legal de la **IGLESIA MISION EVANGELICA PENTECOSTES REVELACION DE JESUCRISTO"**, ubicada en el Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, se presentó a este Ministerio solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de bases constitutivas.

CONSIDERANDO:

Que el ejercicio de todas las religiones en el país es libre, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala; y, siendo que, el interesado cumplió con los requisitos que la ley exige para el reconocimiento respectivo, es procedente dictar el Acuerdo Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

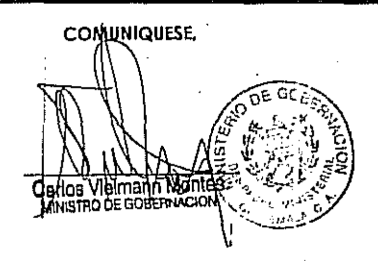
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 inciso m), del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo y con fundamento en el artículo 15 numeral 1° Decreto Ley número 106, Código Civil.

ACUERDA:

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la **IGLESIA MISION EVANGELICA PENTECOSTES REVELACION DE JESUCRISTO"**, contenidas en Escrituras Públicas números sesenta y dos (62) de fecha siete de octubre del año dos mil cuatro, ampliada por la Escritura Pública número ochenta y ocho (88) de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, ambas autorizadas en esta Ciudad, por el Notario Juan Pablo Villeda Diaz.

Artículo 2. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,





Licenciado Guillermo Gramajo
Viceministro de Gobernación

(78576-2)-29-agosto



MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la "FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN INTEGRAL DE MENORES CON LESIÓN CEREBRAL".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1179-2005

Guatemala, 09 de agosto del 2005

EL MINISTRO DE GOBERNACION

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Consejo Directivo provisional, de la **"FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN INTEGRAL DE MENORES CON LESIÓN CEREBRAL"** que podrá abreviarse **"FUNSILEC"**, solicitó a este Ministerio, el reconocimiento de la personalidad jurídica y la aprobación de sus estatutos.

CONSIDERANDO:

Que el Instrumento Público en que consta el acto de fundación llena los requisitos legales exigidos por este Ministerio y contándose con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica de este Ministerio y visto bueno de la Procuraduría General de la Nación, es procedente dictar la disposición ministerial correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 15 numeral 2 y 31 del Código Civil, Decreto Ley número 106.

ACUERDA:

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la **"FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN INTEGRAL DE MENORES CON LESIÓN CEREBRAL"**, que podrá abreviarse **"FUNSILEC"**, contenidos en la escritura pública número cuarenta y cinco (45), de fecha treinta y uno de julio del dos mil uno autorizado en el municipio de San Lucas Sacatepequez del departamento de Sacatepequez, por el Notario CARLOS RAFAEL PELLECER DE LEÓN.

Artículo 2. La Fundación denominada **"FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN INTEGRAL DE MENORES CON LESIÓN CEREBRAL"**, que podrá abreviarse **"FUNSILEC"**, no podrá en ningún momento ejercer actividades de tipo comercial con fines de lucro; y taxativamente aquellas relacionadas con juegos de azar, video loterías o similares; y las que sean efectuadas, serán dentro del marco de la Constitución Política de la República de Guatemala y demás leyes; las que generen ganancia económica alguna deberán ser utilizadas exclusivamente para acrecentar el patrimonio de la Institución o para la realización de sus objetivos. En ningún momento las utilidades provenientes de las actividades que realice la Institución, podrán ser distribuidas o utilizadas entre los miembros de la entidad o asociados con cualquier clase de entidad.

Artículo 3. Para la ejecución de cualquier otro proyecto o programa de los no contemplados dentro de sus fines la **"FUNDACIÓN PARA LA SUPERACIÓN INTEGRAL DE MENORES CON LESIÓN CEREBRAL"**, puede abreviarse **"FUNSILEC"** deberá contar con la autorización previa de la entidad gubernamental correspondiente.

Artículo 4. El presente Acuerdo empezará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Carlos Vielmann Montes
MINISTRO DE GOBERNACION



Licenciado Guillermo Gramajo
Viceministro de Gobernación

(78596-2)-29-agosto

PUBLICACIONES VARIAS



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO NÚMERO SG-017-2005

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Procurador de los Derechos Humanos es un Comisionado del Congreso de la República para la defensa de los derechos humanos que la misma garantiza, así como los establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Tratados y Convenciones Internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que tanto en la Constitución Política como en la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos y en otras disposiciones legales, se le han conferido al Procurador una serie de atribuciones, incluyendo la de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos de Paz contienen un número significativo de compromisos, criterios y líneas de acción cuyo fin es el mejoramiento estructural y sostenible del funcionamiento de las instituciones del Estado, en pro de garantizar el pleno goce de los derechos humanos de la población guatemalteca, siendo por ello potestad del Procurador, dentro del ejercicio de su mandato, promover la difusión y verificar el cumplimiento integral de dichos Acuerdos.

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con ese cometido, el Procurador de los Derechos Humanos, mediante el Acuerdo Número SG 004/2003, de fecha treinta de enero de dos mil tres, acordó crear la Unidad de Seguimiento de los Acuerdos de Paz.

CONSIDERANDO:

Que con fecha tres de agosto de dos mil cinco, el Congreso de la República aprobó por unanimidad el Decreto 52-2005 que crea la Ley Marco de los Acuerdos de Paz, la cual, según su Artículo 3°, reconoce a los Acuerdos de Paz "el carácter de compromisos de Estado, cuyo cumplimiento requiere de acciones a desarrollar por las instituciones públicas y por las personas individuales y jurídicas de la sociedad, en el marco de la Constitución Política de la República y de la ley."

CONSIDERANDO:

Que la referida Ley Marco de los Acuerdos de Paz, en su Artículo 6°, crea el Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, siendo el Procurador de los Derechos Humanos integrante del mismo, en calidad de observador, proponiéndose generar aportes institucionales cualitativos para coadyuvar al cumplimiento del mandato de dicho Consejo Nacional.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el artículo 275 de la Constitución Política de la República, así como los artículos 13, 14 y 21 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos,

ACUERDA:

Crear el **Consejo Consultivo del Procurador de los Derechos Humanos en materia de Acuerdos de Paz.**

Artículo 1°. Creación. Se crea el Consejo Consultivo del Procurador de los Derechos Humanos en materia de Acuerdos de Paz.

Artículo 2°. Integración. El Consejo Consultivo del Procurador de los Derechos Humanos en materia de Acuerdos de Paz estará integrado por personalidades que se han distinguido por su participación y aportes al proceso de paz, en distintos momentos del mismo, nombradas ad-honorem por el Procurador de los Derechos Humanos.

Artículo 3°. Atribución. Resolver las consultas relacionadas al proceso de cumplimiento e institucionalización de los Acuerdos de Paz que el Procurador de los Derechos Humanos someta a su consideración.

Artículo 4°. Funcionamiento. El Consejo se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Procurador. Las sesiones serán presididas por el Procurador, o el delegado que él designe para el efecto, y de cada reunión se levantará el acta correspondiente. El Jefe de la Unidad de Seguimiento de los Acuerdos de Paz desempeñará las labores de Secretaría Técnica del Consejo.

Artículo 5°. Instalación. El Procurador de los Derechos Humanos, después de un proceso de consulta con los miembros designados, instalará el Consejo el día dieciocho de agosto de dos mil cinco. Los miembros del Consejo, voluntariamente, manifestarán su anuencia para integrar este órgano consultivo, así como también su deseo de dejar de continuar formando parte del mismo.

Artículo 6°. Vigencia. El presente acuerdo entrará en vigor el día de siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los doce días del mes de agosto de dos mil cinco.

Dr. Sergio Fernando Morales Alvarado
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

(E-524-2005)-29-agosto



MINISTERIO PÚBLICO
CONVOCATORIA No. 01-2004
TRIBUNAL DE CONCURSO
MINISTERIO PÚBLICO
LISTA DE MERITO

CONVOCATORIA No. 01-2004

Concurso de Oposición para cubrir plazas vacantes en la Institución, ascensos e ingresos a la Carrera Fiscal.

FISCAL DE DISTRITO

ABOGADOS:

Carlos Ramiro Contreras Valenzuela.
Jose Alfredo Aguilar Orellana
Mynor Eliseo Elías Ogaldez
Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Delia Marina Dávila Salazar
Byron Oswaldo de la Cruz López
Ricardo León Menéndez
Edgar Rolando Rodenas Navarro
Carlos Ardulfo Castillo Gómez
Byron Enrique Arriaga Ortega
Agustin Orellana Loyo
Mayra Elizabeth Velásquez Zárate
Floridalma Judith Aguilar Quemé
Annabella Valdez Gutierrez
Mynor Alfredo Aguilar Bernardino
Marco Emilio Minera de León

AGENTES FISCALES

ABOGADOS:

Carlos Francisco Azurdia Castellanos
Mario Estuado Falla Reyes
José Mynor Par Usen
Eunice del Milagro Mendizabal Villagrán
Lidia Jemima Reyes Leal
Miguel Angel Fuentes Jó
Miriam Judith Chinchilla Sarceño
Edgar Estuardo Melchor Solórzano
Erwin Giovanni Castro Dávila
Eleonora Noemi Castillo Pinzón
Luis Fernando Bocanegra Conde
Azucena Solares Solares
Ana Laura Matute Calderon
Denis Aurelio Asencio Saenz
Rosa Aminta Orózco Ruíz
Harold Augusto Flores Valenzuela
Julia Mercedes Meza Bran
Irma Isabel Villafuerte Duarte
Alexánder Esaú Colop Flores
Cirilo Romero Pérez
Carlos Anibal Carías Pérez
Fausto Fernando Maldonado Méndez
Elvira Noemi Iquique Lopez
Manuel Geovanní Vásquez Vicente
Alfredo Solórzano Flores
Aura Patricia Wong Pineda
María Antonieta de León Castellanos
Herlin Abrahan Colocho Herrera
Owen Ronaldo Hernández Recinos
Rubén Eleuterio Herrera Escobedo
Carmen Leonor Maldonado Cámbara
Lizeth María Figueroa Godoy
Noé Saúl López Palacios
Hugo Estuardo Rosales López
Marco Antonio Baten Pérez
Marco Tulio Figueroa Girón
Ingrid Lissette Coronado Martinez
Carlos Arnoldo Najarro Ruano
Estela Marina Juárez Gutiérrez
Elba Luvia Lima Yanes
Hugo Kerwin Rodriguez Diaz
Romeo Augusto Montoya García
Karina Militza Orozco Pereira
Ada Mireya Peralta Cacheo de Najarro
Erick Fernando Melgar Blanco
Milton Tereso García Secayda
Cecilio Humberto Lopez Robles
Genaro Pacheco Meletz
Alejandro José Flores Maldonado
Víctor Enrique Noj Vásquez
Julio Valeriano Otzoy García
Silvia Guadalupe Dubón Espinoza
Marco Vinicio Salazar Gordillo
Ana Elena Guzmán Loyo
José Domingo Barraza Azmitia
Leonel Batres Galvez
Carlos Humberto Pérez Duarte
Edgar Eduardo Ortíz Cap
Santos Alberto Vásquez López
Alma Dinorah Moreno Escudero
Irma Yolanda Olivarez (U/A)

AUXILIARES FISCALES II

ABOGADOS:

Francis Noé González Méndez
Arkel Benítez Mendizábal
Mayra Lissette Marroquín Gutiérrez
Lilian Arceli Valenzuela Alegria
Claudia Lissette Zamora Loaiza
Silvia Raquel Santos Morales
Ricardo Antonio Figueroa Portillo
Mario Fernando Guerra Itzol
Alba Virginia Marisol García Escobar
Ligia Gabriela Sandoval (U/A)
Hilda Elizabeth Pineda García
Ligia Aracely Pérez Véliz
Militza Virginia Rodriguez Garcia
César Augusto Luna Foronda
Landy Guisela López Girón
Manuel Tzep Tambriz
Yaquelin Alejandra Azmitia Poroj
Byron Manuel León Monzón
Rolando Isaías Rivera Cajas
Erick Rubén Escobar Girón
María Mayabella Sosa (U/A)
Martha Angelica García Sánchez
Peggy Ivonne Palacios Méndez
Carlos Fernando Barrientos Vasquez
Cesar Alfredo Urrutia Villeda
Estebán Baldomero García Meléndez
Lesley del Rosario Contreras Mendez
David Estuardo Chopen Choc
Alvaro José Mora Pereira
Mauricio Alejandro Zarazúa Herrera
Julio Esteban Herrera Palacios
Manuel de Jesús Ajcet Panchoy
Walter Antonio Romero Velasquez
Daniel Ivan Hernández Son
Byron Enrique Carrillo Orellana
Pahola Alejandra Ovalle Cabrera
Walter Aroldo del Cid Chajón
Geraldina del Carmen Cordon Salvatierra
Berta Magdalena Gatica López
Alba Janneth Gonzales Aldana
María Adámaris Gómez Méndez
Luis Eduardo Chiguichón Mijangos
Rudy Alfredo Gregorio Alay
Elvis David Hernández Domínguez
Marta Isabel Almazán Eguizabal
Luisa Yanira Vides Arroyave
Dina Lea Nufio Aldana
Juan Curruchich Asíjtuj
Ingris Anaelia, Xuc Cú
Rodrigo Amado Xajil Martín
Mynor Oswaldo Andrew (U/A)
Claudia Martina Muñoz Andrade
Gilberto de Jesús Porres de Paz
Yesika Lissette Chiapas Pérez
Josué Daniel Reynoso Ruíz
Pedro Pablo Girón Polanco
Rocío Siomara Miranda Fuentes
Wendy Isabel Rodríguez Aldana
Nubia Judith Sandoval Corzo
Marco Antonio Martinez Cabrera

Guatemala, agosto del 2005.

(Publicación hecha en cumplimiento de los artículos 77 del Decreto número 40-94 del Congreso de la República, 27 y 28 de Reglamento de la Carrera del Ministerio Público).

(78165 – 2) – 29 agosto

ANUNCIOS VARIOS

DIARIO DE CENTRO AMÉRICA

MATRIMONIOS

Roberto Guillermo Medina (único apellido), norteamericano, y Neyda Saydé Moscoso Martínez, guatemalteca, solicitan autorice su matrimonio civil.

Para efectos legales se hace la presente publicación. 10a. calle 9-68, zona 1, oficina 412, Edificio Rosanca. — Licenciada ROXANA FABIOLA PEÑATE MAZARIEGOS, Abogado y Notario.

(78409-2)—29—agosto

NACIONALIDAD

A Gobernación Departamental de Guatemala, se presentó por escrito la señora RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, también conocida con los nombres de RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF NAKHEH AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF-NAKLEH KHAURY, RANIA YUSEF NAKHLEH KHOURI, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF NAKLEH, RANIA YOUSEF NAKHEH KHOURY, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURI, RANIA Y. N. KHOURY, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY, RANIA YOUSEF NAKLEH KHOURY DE JUDEH, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF NAKHEH AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF-NAKLEH KHAURY, RANIA YUSEF NAKHLEH KHOURI, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY AL-FAKHIR, RANIA YOUSEF NAKLEH, RANIA YOUSEF NAKHEH KHOURY, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURI, RANIA Y. N. KHOURY, RANIA YOUSEF NAKHLEH KHOURY, RANIA YOUSEF NAKLEH KHOURY DE JUDEH, de treinta y tres años de edad, casada, Supervisora de Ventas, Jordana, de este domicilio y vecindad, quien se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno y registro Novecientos cuarenta y seis mil setecientos dos (946,702), extendida por el Alcalde de la municipalidad de Guatemala del departamento de Guatemala, y con residencia en cuarta avenida siete guión setenta y ocho Colonia El Campo, Zona catorce, de esta ciudad, SOLICITANDO que, PREVIO cumplimiento de los requisitos legales obligatorios, se le conceda la nacionalidad guatemalteca por naturalización.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación en la ciudad de Guatemala, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil cinco.- NERI HERNANDEZ VASQUEZ, Secretario Gobernación Departamental de Guatemala.

(78437-2)-29-agosto-12-27-septiembre

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

HERLINDO MARROQUIN Y MARROQUIN, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento de Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con DOS VEHÍCULOS de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, A LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE JALAPA, VÍA: ALDEA LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE: SAN LUIS JILOTEPEQUE A LAS 05:50, 07:10, 09:50, 11:10, 13:50, 15:10 Y 17:50 HORAS. SALE DE CABECERA DEPARTAMENTAL DE JALAPA A LAS 07:50, 09:10, 11:50, 13:10. 15:50 Y 17:10 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 14 de abril del año 2005. EXP. 730/2004. OFICIAL 1o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(76859-2)—22—29—agosto

—ooOoo—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

JOSE EDUARDO MARROQUIN RODRIGUEZ, de conformidad con los artículos 8 y 10 del Reglamento de Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita: Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con DOS vehículos de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JURISDICCIÓN DEPARTAMENTAL DE JALAPA, A: LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE JALAPA, VÍA: ALDEA LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA Y VICEVERSA, HORARIOS: SALE SAN LUIS JILOTEPEQUE, A LAS: 06:50, 07:20, 10:50, 11:20, 14:50 Y 15:20 HORAS. SALE DE JALAPA, A LAS: 08:50, 09:20, 12:50, 13:20, 16:50 Y 17:20 HORAS.

Y para los efectos legales, se hace la presente publicación. Guatemala, 25 de julio del 2005. EXP. 760/2004. OFICIAL 4o. IE.— Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General, Dirección General de Transportes. C.I.V.

(76860-2)—22—29—agosto

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 497, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 02 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: ANA PATRICIA ORDOÑEZ SALAZAR. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 04 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 15:52 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63676, FOLIO 324, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: GO GREEN, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL GO GREEN. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 16 CALLE 5-52, ZONA 10, OBJETO: EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES, QUE PERMITA LA LEY; Y, ESPECÍFICAMENTE, LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, PREPARACIÓN Y PROCESAMIENTO DE TODO TIPO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y PRODUCTOS PERECEDEROS, ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA DE EQUIPO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE INDICADAS, ASIMISMO: PARA EL LOGRO DE SUS FINES SOCIALES LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR LOS CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O ADMINISTRATIVOS QUE SEA NECESARIO; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.100,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 200 ACCIONES DEL VALOR DE Q.500.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 19 DE AGOSTO DE 2005. EXPEDIENTE No. 34746-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(77975-5)—29—agosto

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 99, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL 02 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO ROBERTO CARLOS AVILA DEL CID, PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 02 DE AGOSTO DEL 2005 A LAS 14:55 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63516, FOLIO 164, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: GRUPO DE INVERSIONES EMPRESARIALES MULTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL: EL QUE ACUERDE EL ÓRGANO DE ADMINSITRACIÓN. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: RUTA 6, 9-21 ZONA 4, EDIFICIO DE LA CAMARA DE INDUSTRIA 7 NIVEL OFICINA 7 E. OBJETO: COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO, USUFRUCTO Y USO DE TODA CLASE DE BIENES, INVERSIÓN EN TODA CLASE DE EMPRESAS O NEGOCIOS EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE EMPRESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE CUALQUIER NATURALEZA, EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y SIMILARES Y ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO: CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO Q.20,000.00. SUSCRITO: Q.5,000.00 PAGADO: Q.5,000.00. DIVIDIDO EN: 200 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL: ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA 03 DE AGOSTO DE 2005. EXPEDIENTE No. 34183-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(77966-4)-29-agosto

-ooOoo-

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 53, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 18 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: VICTOR HUGO ESTRADA VARGAS. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 22 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 14:39 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63700, FOLIO 348, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: CIENTO OCHENTA GRADOS INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL CIENTO OCHENTA GRADOS INVERSIONES. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 8A. CALLE 15-41, ZONA 13, OBJETO: COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPÓSITO, USUFRUCTO Y USO DE TODA CLASE DE BIENES; INVERSIÓN EN TODA CLASE DE EMPRESAS O NEGOCIOS; EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE EMPRESAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE CUALQUIER NATURALEZA; EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, INDUSTRIALES, COMERCIALES Y SIMILARES, Y ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y BIENES; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 10 ACCIONES DEL VALOR DE Q.500.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 23 DE AGOSTO DE 2005. EXPEDIENTE No. 37313-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(78000-4)—29—agosto

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 235, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 19 DE JULIO DE 2005. POR EL NOTARIO: BERTA EUGENIA CACERES BARRIOS DE MORALES. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 16 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 09:53 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63640, FOLIO 288, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: AT YOUR SERVICE, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL AT YOUR SERVICE. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, SAN JOSÉ PINULA, SEDE: LOTE 11, LOTIFICACIÓN VILLA LOS PINABETES, CONDOMINIO LOS ABETOS KM. 19 1/2 A SAN JOSÉ PINULA, OBJETO: LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE BIENES, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS; LA PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA COMPRA, VENTA, PERMUTA ARRENDAMIENTO ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, NEGOCIACIÓN Y APROVECHAMIENTO EN GENERAL DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; LA INVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES; OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.400,000.00, SUSCRITO: Q.387,000.00, PAGADO: Q.387,000.00 DIVIDIDO EN: 400 ACCIONES DEL VALOR DE Q.1,000.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 17 DE AGOSTO DE 2005. EXPEDIENTE No. 34539-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(77983-4)—29—agosto

LICITACIÓN PÚBLICA No. 05/2005



EL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS)

INVITA A TODAS LAS PERSONAS INDIVIDUALES Y/O JURÍDICAS INTERESADAS EN OFERTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL HOSPITAL DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ.

Los interesados pueden adquirir las bases de Licitación del 29 de agosto al 08 de septiembre de 2005. Para tal efecto deberán presentarse al Departamento de Recaudación del Departamento Patronal, ubicado en la 7a. Avenida 22-72, Zona 1, 2do. Nivel de Oficinas Centrales del Instituto, en donde deberán solicitar la elaboración del Recibo de Ingresos Diversos para cancelar en el Departamento de Tesorería (1er. Nivel de Oficinas Centrales), la cantidad de Q1,500.00, que es el precio de las Bases de Licitación; luego, con el recibo debidamente cancelado, presentarse al Departamento de Abastecimientos (2do. Nivel) en donde se les hará entrega de los documentos correspondientes, en horario de 8:00 a 16:00 horas.

La presentación de ofertas y apertura de plicas se llevará a cabo el día 12 de septiembre de 2005, de las 8:30 a las 9:30 horas, en el Vestíbulo del Auditorio del Instituto.

La información relacionada con el presente proceso de Licitación puede ser consultada a través de GUATECOMPRAS bajo el **NOG 146269.**

Guatemala, agosto 2005.

www.igssgt.org Consulta

(78646-2)-29-31-agosto